



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 17212/2009.- Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 11 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Rectoral N° 1765 de fecha 17 de octubre de 2007 se dispuso que a través de la Oficina de Sumarios se sustancie el sumario correspondiente, bajo el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, a fin de esclarecer en el ámbito universitario, tanto el hecho denunciado, como la demora en tramitar la baja del bien sustraído, y determinar eventuales responsabilidades de personal universitario, con motivo de la sustracción de una CPU PENTIUM 1,44 MB 36X MAX N° Inventario 8100119363, hecho ocurrido en el mes de junio de 2004, en la cátedra de Microbiología dependiente de la Facultad de Odontología; atento la Conclusión Sumarial N° 2573/09 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios y lo manifestado por la Sindicatura General de la Nación a fojas 36/39; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44200,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2573/09 y, sobre la base a sus conclusiones corresponde:

1. No atribuir responsabilidad administrativa, en ésta instancia, al personal de la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Odontología por el hurto de una CPU PENTIUM 1,44 MB 36X MAX N° Inventario 8100119363.
2. Suspender el trámite de las presentes actuaciones, reabriéndose las mismas para el supuesto que de las investigaciones que se llevan a cabo en sede policial y judicial resulte inculcado personal de ésta Casa.
3. Remitir a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas (Dirección de Patrimonio) de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a los efectos de la baja patrimonial.
4. No atribuir responsabilidad a la sra. Olga Pertile por el traspapeo del expediente N° 14/04/35064.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° - punto 3 - a la Facultad de Odontología.

gc
sc


Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

74